

Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

José Rodrigo Quintanilla Sánchez

Resumen

Hablar de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es hablar de nuestros derechos y obligaciones de cada uno de los ciudadanos, pero sin duda alguna continuamos viviendo en una desigualdad social, en donde una minoría rapaz se ha hecho de grandes privilegios a costa del pueblo, mientras la inmensa mayoría de mexicanas y mexicanos, siguen viviendo en condiciones de pobreza. A si mismo es importante recalcar que lamentablemente la constitución y sus modificaciones son creadas por políticos miembros de diferentes partidos políticos en donde se ven reflejados sus programas de gobierno en nuestra constitución. El mayor reto a 100 años de su promulgación es la construcción de un nuevo acuerdo social, que represente las aspiraciones de un pueblo que quiere vivir con independencia y mantener su dignidad ante otras naciones, un debate que esta actualizado al día de hoy.

Palabras clave

Constitución, México, ciudadanos, derechos, política, partidos políticos, centenario.

Abstract.

To talk of the Political Constitution of the United Mexican States, is to speak of our rights and obligations of each of the citizens, but undoubtedly we continue to live in a social inequality, where a rapacious minority has been made of great privileges at the People, while the vast majority of Mexicans and Mexicans continue to live in poverty. In itself it is important to emphasize that unfortunately the constitution and its modifications are created by politicians members of different political parties where they are reflected their programs of government in our constitution. The biggest challenge 100 years after its promulgation is the construction of a new social agreement, which represents the aspirations of a people who

want to live independently and maintain their dignity before other nations, a debate that is updated to date.

Keywords

Constitution, México, citizens, rights, politics, political parties.

¿Qué es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? El eje rector de las instituciones, las políticas públicas y las reglas de convivencia pacífica entre los miembros de la sociedad.

Ministro Luis Aguilar, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El día 5 de febrero se celebró el "Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", la cual fue promulgada un lunes 5 de febrero de 1917 en Querétaro, en el Teatro de la Republica de la ciudad.

La Constitución de 1917 está compuesta por 136 artículos divididos en nueve Títulos, los cuales se encuentran subdivididos en Capítulos. La Constitución está conformada por dos partes, conocidas como dogmática y orgánica. En la dogmática quedaron consignadas las garantías individuales y se reconocen derechos y libertades sociales. La parte orgánica corresponde a la división de los Poderes de la Unión y el funcionamiento fundamental de las instituciones del Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 es sin duda una de las más reformadas en el mundo, con más de 600 modificaciones, entre las que destacan las hechas en materia de derechos sociales, humanos y políticos, en los rubros electoral, religioso, de distribución de la tierra, de acceso a la justicia y las modificaciones al sistema político.

La cual contiene 136 artículos, se han reformado 114 y durante 100 años se han realizado 229 reformas constitucionales, de los cuales 22 artículos no han sido reformados nunca y 17 artículos han sido reformados únicamente en una ocasión.

Los artículos que más han reformado nuestros políticos son:

El artículo 73 quien habla sobre las facultades del Congreso, cuenta con 77 modificaciones, actualmente el más reformado.

El artículo 123 el cual establece en diversos aspectos en materia laboral ha sido reformado 26 veces.

El artículo 27 quien nos habla respecto al marco legal agrario ha sido modificado 20 veces.

Artículo 89 establece las facultades y obligaciones del Presidente ha sido modificado 18 veces.

Artículo 74 el cual refiere a las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial De La Federación, Suprema Corte De La Justicia De La Nación, Disponible: Udg.mx.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx, diputados.gob.mx, sitios.scjn.gob.mx)

La constitución de 1917 reconoció lo siguiente:

- Las libertades de culto, expresión y asociación; así como la educación laica y gratuita y las ocho horas de jornada laboral.
- Fijo el ordenamiento agrario sobre de la tierra (Artículo 27)
- Decreto la no reelección y creo el municipio libre.
- Dividió por primera vez al Poder Legislativo en cámaras de Diputados y Senadores.

Sin embargo, al cumplirse el primer Centenario de ese importante hecho, los contenidos plasmados en nuestra Carta Magna se han convertido en letra muerta.

Los ideales de aquellas y aquellos grandes mexicanos ya no son vigentes, pues los postulados de la Constitución Mexicana de 1917 no se han cumplido a cabalidad.

Hoy, México sigue viviendo una gran desigualdad social, en donde una minoría rapaz se ha hecho de grandes privilegios a costillas del pueblo, mientras la inmensa mayoría de mexicanas y mexicanos, siguen viviendo en condiciones de pobreza.

El mayor reto a 100 años de la promulgación de la Constitución Mexicana, es la construcción de un nuevo acuerdo social, que represente las aspiraciones de un pueblo que quiere vivir con independencia y mantener su dignidad ante otras naciones.

Estoy convencido que los principios sociales revolucionarios en nuestra Carta Magna deben ser intocables: la democracia, la educación pública gratuita, al salario mínimo, al trabajo, a la justicia, a la libertad de culto y a la prohibición de monopolios. Sin duda alguna al día de hoy se actualiza un debate entre sí después de 100 años de su promulgación es necesario un rediseño integral o realmente estamos celebrando a un cadáver.

A sus cien años de la promulgación se han realizado más de 200 reformas, anteriormente a su recién creación contaba con alrededor de 22 mil palabras, hoy en día cuenta con más de 60 mil, ¿Qué quiere decir esto? Que realmente la constitución ya no es tal cual como la hicieron nuestros revolucionarios en 1917, ya que las modificaciones a la Carta Magna que rige al país actualmente, además de fortalecer el marco jurídico en beneficio de los mexicanos, reafirman la relevancia del texto constitucional y buscan actualizarlo para mantenerlo vigente ante los cambios en el acontecer nacional e internacional, aunque hay quienes opinan que también la han hecho compleja para la ciudadanía

Pero sobre todo es importante preguntarnos. ¿Realmente las modificaciones realizadas por nuestros gobernantes son las más adecuadas y aptas para la sociedad? O ¿Verdaderamente son nuestros políticos quienes deben hacerse cargo de las modificaciones a nuestra constitución?

El debate esta actualizado y los ciudadanos y sobre todo los politólogos estamos obligados a formar parte de él.

Hablar de una celebración, es hablar de un triunfo

Han transcurrido cien años después de la promulgación de nuestra Carta Magna y contamos con artículos que realmente siguen sin ser redactados en beneficio de la sociedad y adaptada a la misma.

Un ejemplo muy claro, cuantas veces no hemos escuchado hablar de la revocación de mandato, cuantas veces los ciudadanos no han intentado remover de su cargo a un Presidente de la Republica.

Tenemos los hechos de la Matanza de Tlatelolco en 1968, por una pésima decisión del Ex Presidente Gustavo Díaz Ordaz, que sin duda alguna dañó a la ciudadanía y a sí mismo el caso Ayotzinapa, en donde múltiples ciudadanos solicitaron la remoción inmediata del cargo de Presidente de la República, al Ciudadano Enrique Peña Nieto.

Sin duda alguna el intento está hecho, la acción jurídica en nuestro país jamás procederá y lo digo de tal manera ya que contamos con los siguientes artículos:

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. (Artículo 39, Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Disponible: <http://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/titulo-segundo/capitulo-i/>)

Se entiende constitucionalmente, que somos nosotros quienes tenemos el poder para elegir a nuestros representantes públicos, y por ende, todos los representantes políticos a quienes les damos nuestra confianza para representarnos, deben de realizar acciones en nuestro beneficio y de no ser así alterar nuestra forma de gobierno.

Pero la pregunta del millón que hacen los ciudadanos al leer este artículo es: ¿Realmente la Constitución Federal Prevé un procedimiento para revocar el mandato del Presidente de la Republica?

Si bien es cierto México cuenta con una forma de gobierno presidencial a cargo de un titular del Poder Ejecutivo Federal y éste es electo a través de elecciones democráticas. Lo cierto es, que lamentablemente en pleno siglo XXI la Constitución Federal no prevé ningún procedimiento jurídico para que los ciudadanos mediante un ejercicio democrático, revoquen el mandato presidencial a través de un referéndum.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, laica, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental. (Artículo 40, Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/40.pdf>)

Dicho artículo menciona que es voluntad de los gobernados constituirse como una república representativa y democrática, es decir que somos nosotros los ciudadanos quienes elegimos a los representantes. Ojo, pero no los quitamos.

Como diría el profesor Duque Roquero señala que “No está mal que se reforme una Constitución, ya que el México de 1917 no es el mismo de 2017, por lo que la Constitución no puede ser la misma, puesto que sería un documento anquilosado y obsoleto.

El 80% de la constitución ha sido reformada y modificada durante estos 100 años, el gran problema es que seguimos celebrando una constitución que por obvias razones ya no existe, la constitución de 1917 ha muerto.

Es ahí cuando nos preguntamos, si celebrar a la constitución por su centenario o simplemente es hablar de un cadáver que ya no representa los intereses de los ciudadanos hoy en día, este no es un triunfo actual, sino un problema para la actualidad, que sigue en constante cambio.

Ejercer una soberanía nacional

Es importante conocer nuestra soberanía nacional como ciudadanos, en donde el pueblo pone a un gobernante, pero si bien es cierto no lo quita.

La Constitución Federal establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y a si mismo serán elegidos mediante elecciones libres, a través del voto de los ciudadanos.

Si bien es cierto gracias a la reforma político electoral, hoy en día existen dos formas de elegir a nuestros gobernantes:

- Partidos políticos
- Independientes

Dicha reforma abre paso a la democracia de nuestro país, teniendo hoy en día la figura de un candidato independiente es decir sin partido político, pero si bien es cierto para aparecer en la boleta electoral deberás cumplir con infinidad de requisitos que te exige la ley, de no ser así no podrás ser votado.

Entonces ahí es cuando actualizamos un debate sobre si realmente estamos viviendo en una democracia.

El Voto

Artículo 41. Menciona que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. (Artículo 41, Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Disponible: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/41.pdf>)

Como lo menciona el artículo 41 los gobernados somos quienes ejercemos esa soberanía, mediante una elección democrática, ejerciendo nuestro voto.

Y así mismo el Estado debe proveer los recursos y los elementos para que los partidos políticos puedan cumplir su función, en donde nos menciona que debe privilegiarse el recurso público, antes que el privado, a su vez dicho artículo nos menciona que son tres conceptos por los cuales los partidos políticos deben recibir recurso público.

1. Gasto corriente, es decir para su burocracia partidista.
2. Promoción del voto, entiéndase para sus campañas políticas.
3. Actividades, como lo son capacitaciones y promoción.

Es importante acudir a las urnas a depositar nuestro voto por que es así como los ciudadanos ejercemos esa soberanía, dicho acto que es responsabilidad de todos, votar.

Desde que cumplimos la mayoría de edad, podemos ejercerlo. Éste nos da la oportunidad de hacernos escuchar y expresar nuestras opiniones, sugerencias e inconformidades. Votar es, sin duda, una de las decisiones más importantes que puede tener un ciudadano, por lo que debemos ser conscientes de la enorme responsabilidad que es ejercer el voto.

Pero en diversas ocasiones los ciudadanos no acuden a depositar su voto, creyendo así que es un castigo para los partidos políticos, pero se equivocan.

Por esto es de suma relevancia informar la importancia del voto y saber ¿a dónde se va tu voto nulo?, ¿A quién le perjudica? Y ¿Para qué sirve?

Lamentablemente, en la lógica de nuestro sistema electoral, los votos nulos sólo tienen efectos estadísticos para medir la afluencia de votantes. Esto se traduce en que cuando votamos en blanco o anulamos nuestra boleta, nuestro voto no se incluye en el conteo final es ahí que determina, entre otras cosas, cuántos diputaciones plurinominales y presupuesto le tocan a cada partido y, con esto, se hace una especie de “campana” que hace que cada voto que no es en blanco valga un poco más de 1, beneficiando en primer lugar a los partidos con más votos.

Así, al final, nuestro voto nulo le suma puntos a los partidos por los que no queríamos votar en un inicio.

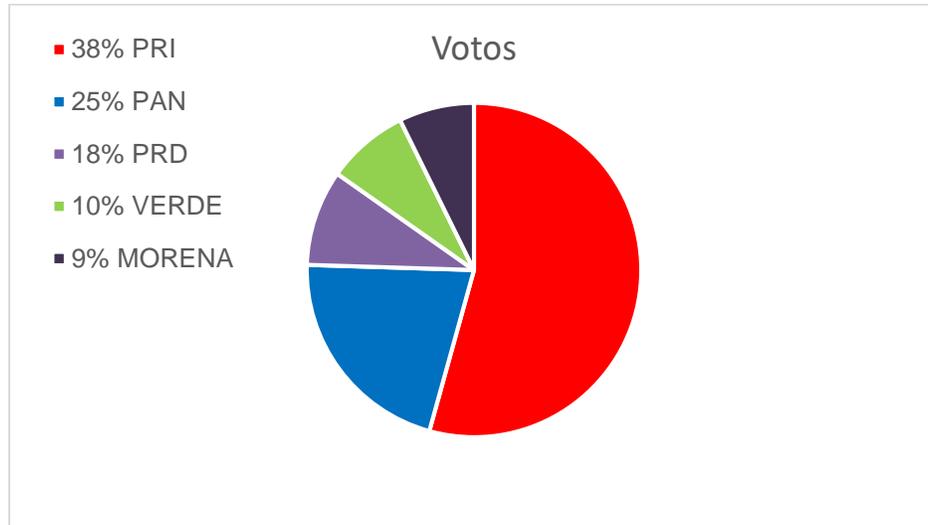
Tabla 1.

PRI	19%
PAN	12.5%
PRD	9%
VERDE	5%
MORENA	4.5%
38%	Votos nulos
2%	Votos nulos accidentales
3%	Candidatos Independientes
7%	Partidos Sin Registro
Total: 50%	Total: 50%
votos nulos	votos

Al ver ambas tablas pensarán que fue un gran castigo a los partidos políticos, ya que el 50% de la votación fue nula, pero no es así, será todo lo contrario.

El INE deberá sacar un nuevo 100% a partir de los votos de los Partidos Políticos. (Tabla 2)

Es decir doblar la votación de cada partido político, el que tenía 19% ahora tendría un 38% y así sucesivamente hasta completar el 100% de la votación.



¿Por qué sucede esto?

Porque nuestra Legislación distingue entre la votación total emitida y la votación nacional, la cual es el 100% de la votación, absurdamente a si lo pide la ley.

Ahora bien, esta votación nacional recibe ciertos beneficios gracias a nuestro voto nulo.

- Mayor número de Diputados Plurinominales.
- Dinero Público.
- Mayor tiempo aire (Radio y Televisión)

Nos enfocaremos en el presupuesto público a los partidos políticos para tener conocimiento de cómo funciona y el despilfarro del gasto público que permite nuestra Constitución para los partidos políticos.

Se calcula de tal manera:

Presupuesto Anual a los partidos políticos.

Ciudadanos en el padrón \$85.8 millones X 65% del salario mínimo \$45.57 = Fondos ordinarios \$3910 millones

Fondos ordinarios \$3910 millones + 30% de fondos de campaña \$1173 millones

Presupuesto total al 2015= \$5082 millones.

A quien perjudica y a quién beneficia el voto nulo, pues bien sencillo a los partidos que son minoría (Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza).

Ya que por la reforma político electoral hoy en día necesitan conseguir el 3% mínimo de la votación, y de no ser así perderán el registro.

Sin embargo, quienes se ven beneficiados son los partidos mayores (PRI, PAN, PRD) ya que ellos si alcanzan más del 3% de su votación total, a ellos el voto nulo tienda a favorecerles.

A sí que mientras en nuestra constitución no cambien las reglas, votar nulo en México no será una buena opción.

Modificar el artículo 41 Constitucional

Existe una opción viable para cambiar este proceso en cuanto al presupuesto a los partidos políticos, si bien es cierto el gasto público actual rebasa los 5 mil millones de pesos en gasto anual para los partidos en México, esto es absurdo e innecesario la formula actual para solventar sus gastos no genera más que el simple descontento de la sociedad ya que hoy en día han perdido mucha credibilidad de sus facultades al actuar en pro de la sociedad.

El ciudadano Diputado Independiente por Jalisco, Pedro Kumamoto ha llevado a cabo al congreso de Jalisco una iniciativa a nivel federal para promover la reducción del financiamiento público a los partidos políticos, de tal forma que ya entro a la Cámara de Diputados, a la comisión de puntos constitucionales para ser analizada.

Dicha iniciativa propone modificar el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual menciona lo siguiente:

El Estado es quien debe proveer los recursos y los elementos para que los partidos políticos puedan cumplir su función, en donde nos menciona que debe privilegiarse el recurso público.

Dicha iniciativa tiene el fin de modificar el procedimiento y la formula de financiamiento a los partidos políticos.

Anteriormente ya explicada la formula actual para otorgar el presupuesto de los partidos, esta modificación promueve cambiar la forma de financiar sus actividades políticas.

Que los partidos reciban la cantidad de recursos a partir de multiplicar los mismos 46 pesos por la cantidad de votos válidos emitidos en la elección pasada esto significa que si la gente no va a votar o si vota nulo les estarán quitando recurso a los partidos políticos

Formula= 65% del salario mínimo \$46 X la cantidad de votos emitidas en la elección anterior.

(H. Congreso De La Unión, Cámara De Diputados, Comunicación Social, Nota N°. 5764 Disponible: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2017/02-Febrero/02/5764-Impulsa-Clouthier-Carrillo-iniciativa-Sin-Voto-No-Hay-Dinero-para-que-asignacion-de-recursos-a-partidos-politicos-sea-con-base-en-numero-de-votos-recibidos-y-no-por-Padron-Electoral>)

Hay quienes señalan que de prosperar esta iniciativa estaría incentivando el abstencionismo, es decir la baja participación política de los ciudadanos mediante el voto.

Pero sin duda alguna a mi punto de vista lo que realmente se busca con esta iniciativa, es precisamente lo opuesto. No es únicamente quitarle presupuesto a los partidos políticos, lo que se quiere es impulsar que los partidos políticos mejoren y puedan modificarse e impulsar a que los partidos políticos nos puedan re enamorar de la democracia.

Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos....

Ahora bien, hablando del Juramento de nuestro Presidente de la República Mexicana. Sin duda alguna en cuantas ocasiones no hemos escuchado dicho mensaje en donde al tomar posesión nuestros gobernantes jura hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 87 menciona lo siguiente:

Artículo 87.- El Presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes

que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciere que la Nación me lo demande." (Artículo 87, Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos Disponible: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/87.pdf>)

Análisis:

Número de verbos en infinitivos: Cuatro (guardar, hacer, guardar, desempeñar).

Promete: Guardar y hacer guardar la Constitución.

Guardar y hacer guarda las leyes.

Desempeñar leal el cargo de Presidente.

Desempeñar patrióticamente el cargo de Presidente.

Mirando en todo por el bien y la prosperidad.

En caso de que no cumpla: "Y si así no lo hiciere que la Nación me lo demande." (Une Jolie Societé, El juramento a la Nación (Comparación) 6 abril, 2011 Disponible: <https://unejoliesociete.wordpress.com/2011/04/06/el-juramento-a-la-nacion-comparacion>)

Estas últimas palabras las cuales están citadas en el artículo 87 de nuestra Carta Magna y que al tomar posesión nuestro Presidente de la Republica las dicte tal cual, para desempeñar el cargo que se le confiere, nos deja en la duda de que si realmente la Nación se lo demande, de ser así ya no estuviera en el cargo, he ahí la situación en la que vivimos donde los procesos jurídicos en la Constitución no están plasmados tal cual para poder ser ejecutados por los gobernados ante cualquier persona o actor político que infrinja la ley.

A si mismo promete guardar y hacer guardar la constitución, esto nos quiere decir que quien ejecute las leyes de las que emana el pueblo lo hará siempre respetándolas al pie de la letra y en pro de la sociedad, en beneficio de ella y no de unos cuantos.

La constitución necesita de todos, necesita de nosotros los ciudadanos, es importante nuestra participación ciudadana para lograr que su ejecución siempre sea buena y sobre todo involucrarnos y organizarnos para hacer valer realmente lo redactado en nuestra Carta Magna.

Cambios a la constitución

Si bien es cierto casi todos los presidentes le metieron mano a la Carta Magna, el cambio esencial se ha dado en el periodo neoliberal. De los 697 cambios que se han hecho, 484 se han dado a partir del de Miguel de la Madrid con 66 cambios, 55 con Carlos Salinas de Gortari, 77 con Ernesto Zedillo, 31 en el sexenio del panista Vicente Fox, 110 con Felipe Calderón, y en apenas tres años, Enrique Peña Nieto ha cambiado la Carta Magna 145 veces. En efecto, Peña Nieto es el Presidente que más ha reformado la Constitución.

Las reformas han sido diseñadas para abrir la inversión, la tierra, el agua, las costas, los bosques, los recursos minerales al capital privado y la reforma laboral se ha diseñado para aumentar el control de la fuerza de trabajo. (Rubén Martín, La Constitución ha muerto, Febrero 7 2016 Disponible: <http://opinion.informador.com.mx/Columnas/2016/02/07/la-constitucion-ha-muerto/>)

De modo que muchos personajes de la vida pública y actores políticos dicen que no hay centenario qué celebrar: la Constitución Social de 1917 ya no existe, ahora existe una legislación para la acumulación por despojo.

Algunos personajes como Francisco Ibarra Palafox, secretario académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y César Astudillo Reyes, doctor en Derecho Constitucional, quienes además destacan la importancia de fortalecer al Poder Judicial Federal para la actualización de la Carta Magna la hagan los jueces y no los partidos políticos, ya que en la medida en que ésta sea más fuerte, el control constitucional será realizado por los jueces y no los partidos políticos, lo que se requiere para recuperar la confianza ciudadana. (Salvador Martínez Pavón, La Constitución llega a 100 años; 699 reformas a 114 artículos, 2 de febrero de 2017, Disponible: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/583402-la-constitucion-llega-a-100-anos-699-reformas-a-114-articulos>)

Sin duda los cambios a la Constitución son necesarios para mantenerla actualizada ante la realidad política interna y externa, pero en el caso de México éstos han sido excesivos y obedecen en gran parte a que los partidos políticos tratan de plasmar sus programas de gobierno en la Constitución.

Es importante mencionar que se han hecho cambios como las reformas estructurales realizadas en lo que va del actual sexenio en los temas energético, educativo, de telecomunicaciones y anticorrupción, quizá las modificaciones más trascendentales en últimos 15 años, aunque todavía con muchos pendientes para consolidar un país igualitario.

En diversos casos como ya mencionamos en su mayoría los políticos han reformado la constitución infinidad de veces lo que también es un gran riesgo, ya que cuando una Carta Magna es modificada en exceso se genera inestabilidad constitucional y hace más compleja la situación de la ciudadanía.

Lo cierto es que nuestra constitución ha tenido muchas modificaciones desde 1917 y que sin duda alguna ya no representa lo redactado por nuestros revolucionarios, sin embargo, la Carta Magna actualmente sigue siendo la ley suprema que define el régimen de los derechos y libertades de los ciudadanos y delimita los poderes e instituciones de la organización política; la piedra angular de la democracia.

Una Constitución de todos y para todos

La constitución es sin duda la ley suprema que nos rige a los ciudadanos mediante derechos y obligaciones para generar un buen comportamiento dentro de la sociedad, la estructura y organización del Estado y bajo sus lineamientos se aprueban las demás normas que rigen la vida del país.

Cada una de sus leyes es de suma importancia para la transformación del país y para mejorar la vida de los mexicanos día con día, siempre en búsqueda del bienestar social, claro siempre y cuando sea bien ejecutada y se cumpla a cabalidad.

Pero como ciudadanos no podemos permitir que nadie sobre pase los límites de la ley y sobre todo que abusen de ella, ya que es responsabilidad de cada uno de nosotros ser parte del país

en el que vivimos, no solo como un ciudadano más, si no como ciudadanos responsables y con valores integrándonos en las políticas públicas que genera nuestro gobierno.

Debemos tener en cuenta que para generar gobernanza tenemos que participar, de no hacerlo no existe un estado de derecho, recordemos que la participación ciudadana es vital en la sociedad, el 50% debemos hacerlo los ciudadanos y el otro 50% le compete al gobierno, ya que somos también nosotros quienes debemos estar activos en la política de nuestro país, creando iniciativas para el bienestar de la sociedad Mexicana, vigilando, revisando y auditando nuestro gobierno porque es responsabilidad de todos, ya que no debemos dejar las causas más nobles en manos de los políticos, si bien es cierto como lo indica el artículo 71 de la constitución que nos menciona de quienes tienen las facultades de crear iniciativas, el apartado IV. Cita lo siguiente: A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

Este apartado nos da la oportunidad a los ciudadanos de crear iniciativas para el bienestar de la sociedad, debemos ser conscientes y crear cultura política para fomentar esa participación que tanto esperamos.

En pleno 2017 vivimos una época de poco actuar y mucho hablar, cuentan más las acciones por que recuerda que las palabras sobran y se las lleva el viento, somos nosotros a quienes nos compete trabajar por el bien de México regresándole a nuestro país un poco de lo que nos ha brindado, y al actuar con responsabilidad no únicamente nos referimos al actuar político, sino desde tu trinchera de donde hoy estas tu parado, es ahí es donde te invito a que siembres ese granito de arena que México tanto necesita.

Sin duda esta Constitución está viviendo tiempos difíciles en las que el actuar de la sociedad provoca un constante cambio en ella, una constante actualización en todas sus áreas, nuestra Carta Magna está cada vez más modificada y no todo para bien y aún más que en estos últimos años ha vivido infinidad de reformas, para empezar tenemos las reformas actuales del Ciudadano Presidente Enrique Peña Nieto, quien al paso del tiempo en sus últimos discursos nos ha convocado a la unidad nacional y un común denominador es su solicitud al

pueblo mexicano a escuchar al gobierno, sin embargo está más que claro que el gobierno no quiere escuchar al pueblo.

Pero como sociedad debemos hacer consciencia, estoy convencido de entablar un dialogo con nuestro gobierno, estoy convencido de que debemos actuar como ciudadanos responsables y con valores, pero sobre todo estoy convencido de que es momento de reducir la brecha tan grande que existe entre sociedad y gobierno.

Porque si la sociedad exige, el gobierno responde. Ya es tiempo de formar parte de México y trabajar por México, porque es de todos y para todos, es tiempo de innovar por que recuerden que innovar es transformar y depende de nosotros, está en nuestras manos el México que deseamos y la Constitución que queremos.

Sé el cambio que quieres ver en el mundo - Gandhi.

Bibliografía

Honorable Congreso De La Unión. Cámara De Diputados. (12 de marzo 2017). Cámara De Diputados. Ciudad De México, México. Comunicación Social. Nota N°. 5764. Recuperado: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2017/02-Febrero/02/5764-Impulsa-Clouthier-Carrillo-iniciativa-Sin-Voto-No-Hay-Dinero-para-que-asignacion-de-recursos-a-partidos-politicos-sea-con-base-en-numero-de-votos-recibidos-y-no-por-Padron-Electoral>

Castle Ana. Une Jolie Sociéte. (6 abril, 2011). El juramento a la Nación (Comparación). Ciudad De México, México. Recuperado: <https://unejoliesociete.wordpress.com/2011/04/06/el-juramento-a-la-nacion-comparacion>

Martin Rubén. (Febrero 7 2016). La Constitución ha muerto. El Informador. Ciudad De México, México. Recuperado: <http://opinion.informador.com.mx/Columnas/2016/02/07/la-constitucion-ha-muerto/>

Martínez Pavón Salvador. (2 de febrero de 2017). La Constitución llega a 100 años; 699 reformas a 114 artículos. El Sol De México. Ciudad De México, México. Recuperado:

<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/583402-la-constitucion-llega-a-100-anos-699-reformas-a-114-articulos>

Zambrano Jesús. (2 de febrero del 2016). La Constitución del siglo XXI. El Universal. Ciudad De México, México. Recuperado: <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/jesus-zambrano/nacion/2016/02/25/la-constitucion-politica-del-siglo-xxi>